

Referencia:	2022/00007753N
Procedimiento:	PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS
Interesado:	IKRAM LAAQUINA BENMOUMEN, CARMEN SANCHEZ TRUJILLO, MERCEDES RODRIGUEZ PERDOMO, TEOFILA AMANDA GONZALES DOMINGUEZ, GLORIA PATRICIA VELEZ MARIN, SAMIR RAPAG MATAR, ROSA BEATRIZ MORALES LUZARDO, BELGICA PERDOMO SOTO, NERI SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA EUFEMIA MORALES BENITEZ, CRISTINA SANTANA PERDOMO, ANGELICA SOLANYI QUIÑONEZ PARRA, JUANA VICTORIA BELLO FAJARDO, DOMINGO BELLO FAJARDO, MA DOLORES BELLO FAJARDO, MA JULIA BETANCOR HERNANDEZ, ALEJANDRO GONZALEZ PEREZ, ENCARNACION SALAS CAMPILLO, GIUSEPPE RAINOLDI, AGUSTIN SOLER RODRIGUEZ, MARIA SANCHEZ TORRES, CECILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
Representante:	
Servicios Sociales (MGT)	

### ANUNCIO

#### NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA “CONVOCATORIA AYUDAS TÉCNICAS PARA EL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO, PARA EL AÑO 2022”

Vistas las justificaciones de las subvenciones concedidas por importe total de **76.632,92 €** por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de enero de 2023 correspondiente a la Convocatoria de Ayudas Técnicas para el Fomento de la Autonomía Personal del Municipio de Puerto del Rosario, para el año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas nº 127, de fecha 21 de octubre de 2022,

Revisada dicha documentación justificativa exigida en el artículo 16 de la citada convocatoria, **SE REQUIERE**, para que en un plazo **MÁXIMO E IMPRORRÓGABLE DE QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la publicación del presente requerimiento, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del mismo [www.puertodelrosario.org](http://www.puertodelrosario.org) acompañen o subsanen los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciesen dará lugar a la obligación de reintegrar la cantidad no justificada más los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro conforme lo establecido en el artículo 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PRIMER APELLIDO	DNI/NIE	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE APORTAR
BELLO	4182E	1 y2
BELLO	8598E	1 Y 2
BELLO	1556S	1 Y 2
BETANCOR	4481B	1
DOMINGUEZ	3210Q	1
GONZALEZ	4391M	1
GONZALEZ	0767S	1 Y 2
LAAQUINA	0808E	1 Y 2

MORALES	1165H	1
MORALES	9535K	1
PERDOMO	5578J	1 Y 2
QUINONEZ	5467Z	1 Y 2
RAINOLDI	5364F	1
RAPAG	4682C	1
RODRIGUEZ	1619N	1 Y 2
SALAS	5777G	Justifica 5.135 € y se le concedió 6.000€ pendiente de justificar: 865€ y presentar ANEXO IV
SANCHEZ	4236V	1 Y 2
SANCHEZ	6571L	1
SANCHEZ	7790B	1 Y 2
SANTANA	1608V	1 Y 2
SOLER	3447Q	1
VELEZ	4893H	1 Y 2

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1.- Cuenta justificativa que refleje la relación clasificada de los gastos subvencionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como relación de otros ingresos que han financiado la actuación subvencionada conforme al **ANEXO IV** de la presente convocatoria. **El ANEXO IV** requerido está en la página web de este Ayuntamiento [www.puertodelrosario.org](http://www.puertodelrosario.org) en el Área de Servicios Sociales

2.- Facturas originales justificativas de los gastos y la documentación que justifique el pago de las actuaciones realizadas, y, en ningún caso, se admitirán simples recibos y/o tique de caja.

Las facturas deberán ser emitidas conforme a la legislación vigente, con detalle de los siguientes conceptos:

- Nombre o razón social de la empresa que factura y número de identificación fiscal (N.I.F)
- Número de la Factura.
- Concepto
- Importe
- Desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados.
- Sello
- Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A) o Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C) aplicado.
- Retenciones aplicables
- Firma de quien expide.

Las facturas deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa del pago de las mismas de la siguiente forma:

- Para facturas pagadas mediante transferencia bancaria, extracto bancario que refleje la operación y para facturas pagadas en efectivo, recibo del proveedor en el que conste: los datos del proveedor, el número de factura, la forma de pago, el importe y fecha de pago, debidamente firmado y sellado.
- Para facturas pagadas mediante tarjeta de crédito, copia del justificante de dicho pago.



- Para facturas pagadas mediante talón o cheque bancario, copia del mismo y extracto bancario que refleje la operación.

Se recuerda nuevamente que la no justificación de la ayuda otorgada o su justificación incorrecta, dará lugar a la obligación de reintegrar la cantidad no justificada y será motivo de denegación de futuras solicitudes de ayudas.

En Puerto del Rosario a fecha de la firma electrónica